

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00444.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y como quiera que el abogado nombrado en el presente asunto Dr. Héctor Alfonso Flórez Velandia, en forma expresa manifiesta no aceptar el cargo de Curador Ad – Litem, por estar nombrado en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (derivado No. 35 del expediente digital), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Ad – Litem, al Abogado HÉCTOR ALFONSO FLÓREZ VELANDIA, quien fuere designado mediante proveído calendado 18 de julio del año en curso (derivado No. 29 del expediente digital).-

SEGUNDO: En su lugar, se designa como CURADOR AD – LITEM del emplazado JHOAN ANDRÉS RUDAS BLANDÓN, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – FABIO HERNANDO VENEGAS VARGAS, identificado con la C. C. No. 79.603.016 y T. P. A. No. 215.014 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$ 200.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Avenida Jiménez No. 8 - 49, Oficina 405 de esta ciudad, correo electrónico jhjuridico2018@yahoo.com, celular 311 592 4697 (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **185**, hoy **24 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1880e8f97b0adc54101b8fbb40a8f955857ddca6ad80b5118a9d59e2b6ae01aa**

Documento generado en 20/10/2022 03:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>